



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### RESOLUCION DIRECTORAL N°00917-DGA-2019

Ciudad Universitaria, 10 de julio del 2019

Visto el Expediente N°08789-DGA-2019, sobre la solicitud de Subvención financiera para los docentes investigadores al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes –Doctorado (Grupo 1).

#### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N°00896-R-17, de fecha 21 de febrero del 2017, se aprueba el documento “*Políticas de Financiamiento de la Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*”;

Que con Resolución Rectoral N° 00995-R-17, de fecha 28 de febrero del 2017, se delega a la Dirección General de Administración, la facultad de aprobar presupuesto de gastos en actividades de investigación, aprobar y/o modificar instructivos y/o procedimientos administrativos internos de la Universidad, en materia de actividades de investigación, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, mediante Resolución Directoral, en concordancia al Art. 234° y Art. 239° inciso i) y j) del Estatuto de la Universidad;

Que con Resolución Rectoral N°02521-R-18 de fecha 04 de mayo del 2018, resuelve modificar la Resolución Directoral N°00897-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017 para reemplazar el documento “*Lineamientos de Políticas de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*” por la versión modificada que en fojas siete (07) forma parte de la presente resolución;

Que con Resolución Rectoral N°04841-R-18, de fecha 08 de agosto del 2018, se resuelve modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N°00995-R-17 del 28 de febrero de 2017, por las consideraciones expresas, en los siguientes términos: “Delegar a la Dirección General de Administración, a partir de la fecha, la facultad de aprobar presupuesto de gastos en actividades de investigación, aprobar y/o procedimiento administrativo interno de la Universidad, en materia de actividades de investigación, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, mediante Resolución Directoral, en concordancia al Art. 234° y Art.239° inciso i) y j) del Estatuto de la Universidad; así como exceptuar a la Dirección General de Administración la aplicación de los Niveles de Autorización de Gasto en la Administración Central aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 y sus modificatorias, exclusivamente para las actividades de investigación;

Que con Resolución Rectoral N°00878-R-19, de fecha 18 de febrero del 2019, se resuelve: modificar el anexo de la Resolución Rectoral N°02521-R-18 de fecha 04 de mayo de 2018, respecto al numeral VII. POLÍTICAS ESPECÍFICAS y al Anexo 2 del documento “*Lineamientos de Políticas de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*”, según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene;

Que con Oficio N° 469-VRIP-2019, de fecha 02 de julio de 2019, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita al Rectorado la aprobación de los Proyectos ganadores del Concurso 2019 del Programa de Promoción de Tesis de Pregrado y del Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), realizados en el marco de la Resolución Rectoral N° 00896-R-17 que aprueba la Política de Financiamiento de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Resolución Rectoral N° 02521-R-18 que aprueba la versión modificada de los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su modificatoria, según Resolución Rectoral N° 00878-R-19, así como en las directivas correspondientes.

Que con memorando N°477-VRIP-2018, de fecha 03 de julio de 2019, la Oficina del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el listado de docentes Investigadores, quienes recibirán una subvención financiera al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes – Doctorado (Grupo 1), por el importe total de S/83,970.00 (ochenta y tres mil novecientos setenta con 00/100 soles) el cual se afectará a la genérica 2.5 – Otros Gastos, en la específica 2.5.31.12 – A Investigadores Científicos, en la fuente de Recursos Ordinarios;

Que con la Hoja de Requerimiento de Certificación de Proyectos Internos N°2019-00013, cuenta con disponibilidad económica y autorización de gasto;

Estando a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración, con Resolución Rectoral N° 00995-R-17 de fecha 28 de febrero del 2017;

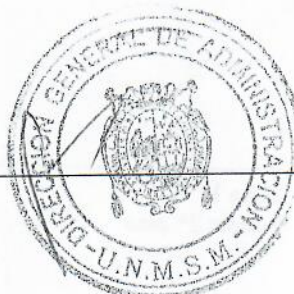
#### **SE RESUELVE:**

1. Aprobar la asignación económica por el importe de S/83,970.00 (ochenta y tres mil novecientos setenta con 00/100 soles), otorgando una subvención financiera a los docentes Investigadores, quienes recibirán una subvención financiera al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes – Doctorado (Grupo 1), según anexo que en folios seis (6) forma parte de la presente Resolución, en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 00995-R-2017 y su modificatoria con Resolución Rectoral N°04841-R-18 de fecha 08 de agosto del 2018, que lo faculta, debiendo rendir cuenta documentada el importe otorgado, según las normas establecidas por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, en la siguiente específica de gasto:

2.5.31.12

A Investigadores Científicos  
Fuente: Recursos Ordinario

S/ 83,970.00







# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

-2-

R.D. N° 00917-DGA-2019

2. Disponer la obligación del responsable mencionado en los anexos de la presente Resolución Directoral, de administrar personalmente el importe otorgado.
3. Encargar a la Oficina de Tesorería de entregar una copia de la presente Resolución Directoral junto con el cheque y actas previstas en la normatividad vigente.
4. Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Previo y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

LIC. IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

